

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital:

| | | |
|------------|-------|-------|
| Por un mes | 2 | ptas. |
| tres meses | 5'50 | " |
| seis meses | 10'50 | " |
| un año | 20'50 | " |

Fuera de la Capital:

| | | |
|------------|-------|-------|
| Por un mes | 2'50 | ptas. |
| tres meses | 7 | " |
| seis meses | 12'50 | " |
| un año | 24 | " |

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Dpositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica los martes, jueves y sábados.

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial.

El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengán acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los del Jera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. Artículo 1.º del Código Civil.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. B. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Abril)

Gobierno Civil

SECRETARÍA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Castrejana, vecino de Briones, contra el acuerdo de la Comisión provincial que declaró válida la proclamación de D. Gerardo Martínez Puerta, como Concejal de aquella villa.

Logroño, 5 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D. Sabino Ruiz y otros, vecinos de Murillo de río Leza, contra acuerdo de la Comisión provincial, por el que declara con capacidad al Concejal electo de dicho Ayuntamiento don Cipriano Galilea Iturriaga.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso interpuesto por D. Gregorio Bermejo y otros vecinos de Igea, contra acuerdo de la Comisión provincial que declaró con capacidad a los Concejales electos de aquel Ayuntamiento D. José Benito Navas y D. Luis Mallagaray.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

ALMARZA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Jacinto Domínguez Sánchez, hijo de Diego y de Saturnina; Jorge Ochoa Domínguez, de Eugenio y de María, y Urbano Rodríguez Rabanera, de Sabino y de Severa, números 1, 2 y 3 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

PRABILLO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Manuel Santo Domingo Huergo, hijo de Tomás y de Dominga, número 1 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

LUMBRERAS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Julián Feliciano Hernández Hoyuelos, hijo de Marcelino y de Clotilde, número 11 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

ORTIGOSA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Segundo Sanz Abandoz, hijo de Isaac y de Raimunda; Claudio Reinares Moreno, de Senén y de Justa; José Cirilo Ruidrejo, de Francisco y de María; Anastasio Sáez Baquero, de Matías y de María; Pedro Pablo Soldevilla Nájera, de Hermenegildo y de Jacinta; Agustín Alvarez Calle, de Hilario y de Juliana; Antonio Santana de la Calle, de Reyes y de Catalina, y Nicolás Amador Torres Hernández, de Nicolás y de Encarnación, números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el último en Zaragoza, y los otros en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

EL RASILLO

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Félix Navajas Espinosa, hijo de Daniel y de María Josefa, número 1 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República de Chile.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

VILLOSLADA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos José Nalda Miguel, hijo de Santiago y de María; Isidro Zabala Vidarte, de Marcelino y de Juliana, y Nicolás García Pinillos, de Enrique y de Fidela, números 3, 4 y 5 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran

en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

SOTO DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Claudio Tré Elías, hijo de Epifanio, y de Petra; Basilio Traperero Lázaro, de Pedro y de Juana; Julio Aurelio Espinosa Paulín, de Juan y de Dolores, y Gregorio Martínez Pérez, de Pablo y de Joaquina, números 1, 3, 4 y 6 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el segundo en la República Argentina, y los otros en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

TORRECILLA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Pedro Muro Lumbreras, hijo de Valentín y de Vicenta; Juan González Moreno, de Ezequiel y de Casimira; Daniel Moreno Torrecilla, de Emilio y de Benita; Andrés Vellido Vilda, de Franco y de Victoriana; Angel Lara Sáenz López, de Miguel y de Faustina, y Luis Lerdo de Tejada Nestares, de Segundo y de Mercedes, números 3, 9, 10, 12, 13 y 15 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero y segundo, en ignorado paradero; el tercero y quinto, en Buenos Aires; el cuarto, en la República Argentina, y el sexto, en Santiago de Chile.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,

Manuel Florensa

RABANERA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Telesforo Escolar Merino, hijo de Telesforo y de María, y Urbano Laya Barrero, de Santos y de Catalina, números 1 y 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en Buenos Aires.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

MONTALVO DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Antonio Sáenz y Sáenz, hijo de Frutos y de Inés, número 1 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

NESTARES

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Eusebio Pérez Uruñuela, hijo de Emeterio y de Estefanía, y Paulo Montes Adalid, de Luciano y de Victoriana, números 1 y 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero en ignorado paradero, y el segundo en la República Argentina.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

LAGUNA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Gabriel Galilea Moreno, hijo de Francisco y de Petra; Paulino Sáenz Lasheras, de Juan Ramón y de Isidra, y Antonio Ramos Sáez, de Simón y de Ana, números 1, 4 y 8 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

PINILLOS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo José Martínez González, hijo de Benito y de Gaspara, número 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

NIEVA DE CAMEROS

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Bernardo Rodríguez Benito, hijo de Isidoro y de Modesta; Florentino Roldán Ibáñez, de Eustasio y de Agustina, Donato Peso Villahoz, de Martín y de Petra; Eugenio Rodríguez Sáenz, de Rufino y de Rosalía, y Martín Domínguez Fernández, de Juan y de Petra, números 2, 5, 6, 7 y 10 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el cuarto en la República Argentina y los demás en ignorado paradero.

Logroño, 6 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

TREVIJANO

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Angel Pascual Río, hijo de Vicente y de Manuela, y Francisco Río Caro, de Pedro y de Segunda, números 1 y 3 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir en ignorado paradero.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

TERROBA

Declarados prófugos por la Comisión Mixta los mozos Anatalio Vallejo Moros, hijo de Cecilio y de Isidora; Celestino Anderica Vallejo, de Paulino y de Antonia, e Isidro San Miguel Lafuente, de Isidro y de Andrea, números 2, 3 y 5 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentados ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dichos mozos, según antecedentes que obran en el expediente, deben residir el primero

en los Estados Unidos, y los otros en la República Argentina.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

SANTA MARÍA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Comisión Mixta el mozo Clemente Martínez García, hijo de Calixto y de Patrocinio, número 2 del sorteo de 1922, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Comisión Mixta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño, 7 de Abril de 1922.

El Gobernador,
Manuel Florensa

Ayuntamiento Constitucional

DE
LOGROÑO

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Rufo Palacios Pérez, número 19 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Angel Palacios Jiménez; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Angel Palacios Jiménez, tiene en la actualidad de 51 a 52 años de edad, estatura baja, color pálido, usaba lentes por ser corto de vista, pelo negro y sin señas particulares.

Logroño, 5 de Abril de 1922.—
El Alcalde, Nicolás Calvo.

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pablo Maestre Martínez, número 67 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Bonifacio Maestre Rupérez; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Bonifacio Maestre Rupérez, tiene en la actualidad unos 45 años de edad, estatura regular, color sano, ojos azules y sin señas particulares.

Logroño, 5 de Abril de 1922.—
El Alcalde, Nicolás Calvo.

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Pascual Espinosa Marco, número 155 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su padre Esteban Espinosa García; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de

Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Esteban Espinosa García, tendrá actualmente unos 58 años de edad, estatura baja, color pálido, ojos negros, pelo negro y sin señas particulares.

Logroño, 5 de Abril de 1922.—
El Alcalde, Nicolás Calvo.

En el acto de revisión de excepciones del año actual, el mozo Gregorio Rodríguez García, número 184 del sorteo del reemplazo de 1921, manifestó que continuaba la ausencia en ignorado paradero de su hermano de madre Hilario Jiménez García; y en su virtud, cumpliendo lo que previene el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos, se hace público para que los interesados puedan hacer las reclamaciones conducentes respecto a dicha ausencia.

El citado Hilario Jiménez García, tendrá actualmente unos 33 años de edad, estatura regular, color trigueño, ojos negros, pelo negro y sin señas particulares.

Logroño, 5 de Abril de 1922.—
El Alcalde, Nicolás Calvo

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

Requisitorias

Don Felipe de Arín Dorrnsoro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria que expido conforme al número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a Francisco Muñoz Osma, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de llevar a efecto la prisión provisional del mismo, decretada por la Excma. Audiencia de Pamplona, en causa criminal instruida en este Juzgado contra él y otros sobre reunión ilegal, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido, lo pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado, en la cárcel del partido.

Dado en Estella a tres de Abril de mil novecientos veintidós.—
Felipe de Arín.—El Secretario,
p. h., Servando Cura.

Arribas Huidobro, Juana Julia; de 25 años de edad, soltera, profesión sus labores, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, domiciliada últimamente en Logroño,

calle Bretón de los Herreros, número 28-1.º, hija legítima de Facundo y de Braulia y procesada por el delito de hurto comparecerá en la Audiencia provincial de Bilbao dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al de su inserción; apercibida que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

Bilbao, a 5 de Abril de 1922.—El Secretario, F. Martínez.—Visto bueno: el Presidente, Isidro de Castrejón.

Don Felipe de Arín Dorronsoro, Juez de instrucción del Partido de Estella,

Por la presente requisitoria que expido conforme al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo a los gitanos Pedro Jiménez Jiménez, de 18 años, natural, al parecer, de Haro, con última residencia en Logroño, delgado, más bajo que alto, moreno; y Eugenio Jiménez Jiménez (a) Bole, con última residencia en Briones (Logroño) y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra otro y ellos me hallo instruyendo por delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos sujetos y caso de ser habidos los pongan con las seguridades debidas a disposición de este Juzgado en la Cárcel del Partido.

Dado en Estella, a 5 de Abril de 1922.—Felipe de Arín.—Por mandado de S. S.ª, p. h., Servando Erro.

CUERPO NACIONAL

DE

Ingenieros de Montes

PERSONAL

Hallándose vacantes tres plazas de Peones guardas del Cuerpo de Guardería forestal del Estado, dotadas con el haber diario de cuatro pesetas, más las tercerías de las multas hechas efectivas por las denuncias que interpongan, y debiendo ser cubiertas con sujeción a lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, aprobando el Reglamento para la organización, servicio y disciplina de dicho Cuerpo, se anuncian en el presente, a fin de que los que deseen solicitar dichas plazas y reúnan las condiciones y requisitos que a continuación se expresan, puedan efectuarlo en la forma y con los documentos que asimismo se indican, y prepararse para sufrir el examen de las materias que en el

programa se detallan, previniéndose:

1.º Que no serán admitidas las instancias que no vengan en papel sellado correspondiente y acompañadas de la cédula personal corriente y de los documentos mencionados, cuyas instancias deberán estar presentadas para el día 29 de Abril, no admitiéndose después de esta fecha.

2.º Que los ejercicios de examen de oposición se verificarán en las oficinas de la Jefatura de Montes de esta Capital, (Vara de Rey, 3), el día 3 de Mayo, comenzando a las diez.

3.º Que siendo de su cuenta el uniforme reglamentario según lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto antes citado, el agraciado con la plaza a quien oportunamente se le comunicará su nombramiento, tiene que presentarse a tomar posesión, vistiendo dicho uniforme, en la inteligencia de que no se le dará, ni por lo tanto se le podrá acreditar haberes, si no cumple este requisito reglamentario, y que si una vez apercibidos para ello, dejan transcurrir diez días sin efectuarlo, se entenderá que este acto negativo implica la renuncia voluntaria de su cargo, que se considerará desde luego como vacante sin ulterior reclamación, anunciándose inmediatamente nuevo concurso para su provisión.

Logroño, 6 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Condiciones, requisitos y documentos que deben reunir y acompañar los que deseen solicitar plaza de Guardas del Estado.

1.ª Instancia dirigida al señor Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, solicitando ingresar como Peón guarda en el Cuerpo de Guardería forestal del Estado.

2.ª Certificación de la inscripción de nacimiento en el Registro civil (legalizada en forma cuando no sea de esta provincia), para justificar haber cumplido 23 años y no pasar de 35 en el día señalado para la convocatoria.

3.ª Acreditar mediante su talla, antes del examen o con los documentos militares que posean, la altura de un metro 63 centímetros como mínimo.

4.ª Certificación del Médico, previos los reconocimientos correspondientes, para acreditar que no se padece enfermedad contagiosa y no tener ningún defecto físico que dificulte o impida el buen desempeño del cargo; no obstante lo cual, el Tribunal podrá excluir de la oposición a los que por su imperfección física notoria juzgue que no están en condiciones de ingresar en el Cuerpo de Guardería del Estado.

5.ª Certificación del Alcalde, Juez municipal y Cura párroco del pueblo de su residencia, acreditando gozar de buena fama y opinión, no haber sufrido penas aflictivas y no haber sido expulsado de Guarda jurado o municipal del servicio de la Guardería del Estado ni de la Guardia civil.

6.ª Certificación del Jefe del Registro Central de penados de la Dirección General de Penales, para acreditar no haber sido procesado, o haber obtenido sentencia absolutoria, con toda clase de pronunciamientos favorables.

7.ª Licencia o documento militar que acredite no haber sido expulsado del Ejército y haber cumplido con la vigente ley de Reemplazos.

Programa de examen

Ejercicio de lectura manuscrita y escritura al dictado.

Número, sus diversas clases. Adición, sustracción, multiplicación y división. Pruebas de estas operaciones. Sistema métrico decimal. Medidas de longitud, superficiales, de volumen, de capacidad y de peso.

Reducción de unidades de una especie cualquiera a otra especie superior o inferior. Adición, sustracción, multiplicación y división de números métrico decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas con las métrico decimales. Principales equivalencias entre las pesas y medidas antiguas de Castilla con las métrico-decimales y viceversa. Múltiplos y divisores del sistema. Estéreo, su relación con el metro cúbico. Ejemplos y problemas.

Del punto. Su concepto y representación. Línea, sus diversas clases. Paralelas, perpendiculares, oblicuas, vertical, horizontal. Problemas.

Angulo, sus diversas clases y propiedades. Bisectriz. Circunferencia, arco, radio, diámetro. División sexagesimal y centesimal de la circunferencia. Relación entre la circunferencia con su radio y con su diámetro. Fórmulas que las expresan.

Triángulo, sus diversas clases y propiedades. Cuadriláteros, sus diversas clases y propiedades.

Polígonos, sus diversas clases. Áreas. Área del triángulo en función de su base y altura. Área del rectángulo y del círculo.

Estas materias no tendrán más extensión que la que se estudia en las Escuelas de primera enseñanza.

Legislación penal de Montes. Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Real orden de 9 de Agosto de 1876, aprobando las adiciones al Reglamento y a la Cartilla de la Guardia civil en lo referente al servicio de Montes.

Deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares, jurados y no jurados.

Atribuciones y deberes del personal del Cuerpo de Guardería forestal, Reglamento de este Cuerpo aprobado por Real decreto de 20 de Diciembre de 1912, citando de memoria los artículos 50 al 54, referentes a su disciplina.

Leyes de caza y pesca. Conocimiento de sus principales artículos en lo referente a las épocas de veda y penalidad.

Libros de servicio. Partes. Redacción de comunicaciones oficiales.

Logroño, 6 de Abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio Ganuza.

Administración Municipal

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que a conti-

nuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

CARBONERA

Concejales

Don Hermenegildo Merino

- Agustín Merino
- Tirso del Portal
- Dionisio del Portal

Mayores contribuyentes

- Don Román Merino
- Francisco Merino
 - Juan Merino
 - Eugenio Alguacil
 - Manuel Merino
 - Balbino Rivas
 - Régulo Barragán
 - Matías Rivas

HORNOS DE MONCALVILLO

Concejales

Don Francisco Martínez Fernández

- Matías Pascual Martínez
- Benito Pascual (mayor)
- Ignacio Mayoral López
- Vicente Mayoral Pascual
- Andrés Mayoral Pascual

Mayores contribuyentes

Don Ezequiel Pascual Rodríguez

- Justo Pascual Martínez
- Tomás Mayoral Pascual
- Donato Mayoral Mayoral
- Juan Pascual Rodríguez
- Juan Hueto Pérez
- Julián Tudanca Viguera
- Mateo Martínez Rodríguez
- Fernando Rojas Carasa
- Gregorio Mayoral López
- Cosme Martínez Rodríguez
- Santiago Mayoral Mayoral
- Benito Pascual (menor)
- Doroteo Cerrolaza Carasa
- Higinio Pascual Fernández
- Saustiano Ortigosa Pascual
- Pedro Mayoral Pascual
- José Basabe Díez
- Pedro Hueto Martínez
- Agustín Hueto Martínez
- Pablo Pérez Torrecilla
- Aurelio Prado Quintanilla
- Esteban Pascual Fernández
- Francisco García Pascual

Anuncios oficiales

GOBIERNO MILITAR

Declarada por el Excmo. señor Capitán General de la Región, la necesidad de la ocupación de terrenos con destino a establecimiento de un Campo de Tiro para las fuerzas de esta plaza, enclavado en la vertiente oriental de «La Peña de Logroño» término de la Grajera, se notifica por el presente anuncio a los señores propietarios que figuran en la siguiente relación, para que en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha de recibir los interesados el oportuno aviso, recurran, si así lo desean, contra la mencionada resolución, ante el Excmo. señor Ministro de la Guerra.

••

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

RELACION de las fincas a expropiar para el Polígono de tiro de la «Peña de Logroño», sitas en el término de La Grajera, de la jurisdicción de Logroño

LÍMITES

| N.º | N. | E. | S. | O. | Superficie m. ² | Terreno | Propietarios | RESIDENCIA | Observaciones |
|-----|--|--|--|---|----------------------------|----------|---------------------------------------|-------------|-------------------|
| 1 | Don José María Soret. | Río Somero | Don Juan Nestares. | Don Santiago del Valle | 8'384 | Delabor | Don Cayo Bretón | Logroño | |
| 2 | Monte comunal | Id. | Don Cayo Bretón | Id. | 6'288 | Id. | Don José M.ª Soret. | Id. | |
| 3 | Id. | Don José María Soret | Don Juan Nestares. | Don Lorenzo Melón | 2'096 | Id. | Don Santiago del Valle | El Cortijo. | Barrio de Logroño |
| 4 | Id. | Don Lorenzo del Valle. | Don José María Soret | Don Isaac Llach y D.ª Victoria Hurtado | 1'218 | Id. | Don Lorenzo Melón. | Id. | Id. |
| 5 | Id. | Don Lorenzo Melón | Id. | Don Gregorio Melón | 6'288 | Id. | D. Isaac Llach y D.ª Victoria Hurtado | Id. | |
| 6 | Id. | Don Isaac Llach y Victoria Hurtado | Id. | Don Damián Sáez y doña Victoria Hurtado. | 6,288 | Pastos | Don Gregorio Melón | Logroño | |
| 7 | Id. | Don Gregorio Melón | Id. | Don Lucio Treviño | 4'192 | De labor | D. Damián Sáez y D.ª Victoria Hurtado | El Cortijo. | Barrio de Logroño |
| 8 | Id. | Don Damián Sáez y doña Victoria Hurtado | Id. | Don Vicente García. | 5'248 | Id. | Don Lucio Treviño. | Id. | Id. |
| 9 | Id. | Don Lucio Treviño. | Id. | Don Gregorio Melón. | 8'384 | Id. | Don Vicente García | Logroño | |
| 10 | Id. | Don Vicente García | Id. | Don Lucio Sáez y Monte | 6'288 | Pastos | Don Gregorio Melón | Id. | |
| 11 | Id. | Don Gregorio Melón | Id. | Don Celestino Ibarra | 4'192 | De labor | Don Leoncio Sáez | El Cortijo. | Barrio de Logroño |
| 12 | Id. | Don Leoncio Sáez. | Id. | Don Gregorio Melón. | 4'192 | Id. | Don Celestino Ibarra | Id. | Id. |
| 13 | Id. | Don Celestino Ibarra | Don Vicente R. Paterna y D. José M.ª Soret | Don Félix Sáez. | 6'288 | Pastos | Don Gregorio Melón | Logroño | |
| 14 | Id. | Don Gregorio Melón | Id. | Don Casimiro Hurtado | 2'096 | De labor | Don Félix Sáez | El Cortijo. | Barrio de Logroño |
| 15 | Id. | Don Félix Sáez | Id. | Don Gregorio Treviño | 9'432 | Id. | Don Casimiro Hurtado | Id. | Id. |
| 16 | Don Celestino Ibarra | Id. | Don Casimiro Hurtado | Don Gregorio Treviño | 1'048 | Id. | Don Celestino Ibarra | Id. | Id. |
| 17 | Monte comunal | Don Casimiro Hurtado | Id. | Don Juan Nestares | 3'144 | Id. | Don Celestino Ibarra | Id. | Id. |
| 18 | Don Juan Nestares | Don Gregorio Melón | Id. | Don Gregorio Melón. | 8'384 | Id. | Don Gregorio Treviño | Logroño | |
| 19 | Doña Felisa Soto. | Don Gregorio Melón | Id. | Don Ramón Egaña | 2'096 | Id. | Don Gregorio Melón | El Cortijo. | Barrio de Logroño |
| 20 | Monte comunal | Don Celestino Ibarra | Id. | Monte comunal | 2'096 | Pastos | Don Ramón Egaña | Id. | Id. |
| 21 | Id. | Don Juan Nestares | Id. | Doña Felisa Soto | 2'096 | Id. | Don Juan Nestares | Logroño | |
| 22 | Don Ramón Egaña | Don Gregorio Melón | Id. | Monte comunal | 4'192 | De labor | Doña Felisa Soto | Id. | Id. |
| 23 | Don Gregorio Melón | Id. | Monte comunal | Id. | 3'144 | Pastos | Don Gregorio Melón | Logroño | |
| 24 | Don Gregorio Melón y D. Ramón Egaña | Don José M.ª Soret | Id. | Don Gregorio Melón y desconocido | 6'288 | De labor | Desconocido | Logroño | |
| 25 | Casimiro Hurtado, Félix Sáez, Gregorio Melón y Celestino Ibarra. | Don Vicente R. Paterna | Id. | Don Gregorio Melón. | 10'480 | Id. | Don José M.ª Soret. | Id. | |
| 26 | Don Celestino Ibarra | Don José M.ª Soret | Don Eugenio Amalric | Don José María Soret | 9'432 | Id. | Don Vicente R. Paterna. | Id. | |
| 27 | Don Vicente R. Paterna y don José M.ª Soret | Id. | Id. | Con la misma finca | 2'096 | Pastos | Don Eugenio Amalric | Id. | |
| 28 | Lorenzo Melón, Isaac Llach, Gregorio Melón, Damián Sáez, Lucio Treviño, Vicente García, Gregorio Melón y Leoncio Sáez. | Don Doroteo San Miguel y don Juan Nestares | Id. | D. Eugenio Amalric y don Vicente R. Paterna | 31'440 | De labor | Don José M.ª Soret. | Id. | |
| 29 | Don José María Soret | Don Félix Sáez | Id. | Don José María Soret | 12'576 | Id. | Don Doroteo San Miguel. | Id. | |
| 30 | Don Juan Nestares | Don Doroteo San Miguel | Id. | Don Doroteo San Miguel | 5'248 | Id. | Don Félix Sáez | El Cortijo. | Barrio de Logroño |
| 31 | Don Cayo Bretón y don Santiago del Valle | Río Somero | Don Félix Sáez y don Doroteo San Miguel | Don José M.ª Soret | 4'192 | Id. | Don Juan Nestares | Id. | Id. |
| 32 | Don Juan Nestares | Id. | Don Ciriaco Vélez. | Don Félix Sáez. | 4'192 | Id. | Don Doroteo San Miguel. | Logroño | |

LOGROÑO, 7 de Abril de 1922.—El General Gobernador Militar, **LUIS HEREDIA**

Imprenta Provincial—Logroño